

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00571.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 65 DEL 26 DE ABRIL DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se dispone:

Reconocer a la Dra. DORA PIEDAD RAMIREZ PARDO como apoderada judicial del demandado, señor RODRIGO ESTRADA CASTRO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Tener en cuenta que el precitado demandado contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales, sin proponer excepciones.

Previo a proseguir con el curso del proceso, se requiere al demandado para que por conducto de su apoderada informe si se allana a las pretensiones de la demandante y de ser así para que se allegue poder expreso para tal efecto (arts. 99 y 99 del C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d3e7f5bf9c6acca6784659fa9839e28cad032dc9d9264273a2c529719b7181**

Documento generado en 25/04/2022 02:33:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**